Rawson, 31 de Julio de 2007.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados “R., C. A. s/ Resistencia en Concurso Ideal con Agresión en Concurso Real con Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de Uso Civil” (Expediente número 20.921, folio 299, año 2007, letra R).

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 30/vuelta del expediente número 20.734, folio 261, año 2006, letra R (agregado por cuerda) la resolución interlocutoria 62/2007 declaró mal denegado el recurso de casación de fojas 82/6 vuelta de los autos principales.

Que la instancia de la defensa fue mantenida -en los términos del artículo 423 del Código Procesal Penal- conforme traducen las fojas 99/100.

Que por ello, la Sala Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia

--------- R E S U E L V E:----------

1°) PONER el expediente a disposición de los interesados por el término de diez (10) días, a los fines del Código Procesal Penal, artículo 424.

2°) ACUMULAR el expediente número 20.734 al 20.921, dejar constancia en los libros respectivos y foliar como corresponda.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Rivadavia y Jones S/N | Rawson (9103) | Tel/Fax (02965) 482333 | sij@juschubut.gov.ar

Fdo: Cortelezzi, Pfleger, Panizzi: Ministros.-

Rawson, de de 2007.-

NOTA n° /07 S.I.J.